

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, sábado 10 de noviembre de 1883.

NUMERO 251.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justificada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO.

Sábado 10.

En este día sale el Sol á las 6 horas 12 minutos de la mañana, y se pone á las 5 horas 48 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á la 1 hora y 48 minutos de la mañana.

San Andrés Avelino, confesor, san Probo, obispo, santa Ninfa, virgen y mártir; Del Antiguo Testamento: Noe.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Resolución.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Remates.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Perú.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—La correspondencia de España.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 9 de 1883.

Habiendo pasado el Señor Don Hilarión Aguirre que desempeñaba la Secretaría de la Gobernación de esta provincia, al ejercicio de otro destino, S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Manuel Leiva en reemplazo del Señor Aguirre.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 169.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 8 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República, con vista del oficio dirigido á esta Secretaría por el Inspector General de Hacienda, en que da cuenta de haber nombrado al Sr. Daniel García Guevara guarda del Resguardo de Carrillo, en reemplazo del Señor Enrique Montero, tuvo á bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Apruébase el nombramiento de que da cuenta el referido Inspector General de Hacienda.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

Soto.

Nº 170.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 9 de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Habiendo renunciado Don Francisco B. Cabello el cargo de Administrador de Licores y Tabacos en la Comarca de Puntarenas, nómbrase en su reemplazo á Don Félix Bonilla; y para sustituir á éste en igual empleo en la Comarca de Limón, nómbrase á Don James Anderson. Los nombrados gozarán del sueldo y darán las garantías establecidas por la ley.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Soto.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 9 de 1883.

Visto el anterior memorial en que el Señor Apolinario Rivas y Landabert solicita permiso para extraer hule en los baldíos de la República en jurisdicción de la Provincia de Alajuela, bajo los linderos siguientes: al Este y Sur, con el punto llamado "Trinidad" ó cabeceras de los ríos Sarapiquí y Chirripó; al Norte, en las embocaduras de estos ríos con el San Juan; y al Oeste, con las aguas del primero de dichos ríos, S. E. el Señor General Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el expresado permiso bajo la condición de que el agraciado se comprometa á no destruir los árboles de que se extrae el hule.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

Soto.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

1.—En las diligencias en que el Sr. Melchor Salas pide se le tenga por parte en la causa que se sigue contra Matías González, por lesiones, se declaró definitivamente desierta la apelación interpuesta del auto que le deniega la personería, dictado á las 11 de la mañana del día 5 de octubre próximo pasado.

2.—En la causa contra Mateo Chacón, por abigeato, se decretó traslado al Sr. Magistrado Fiscal.

3.—Se aprobó el auto de sobresi-

da por hurto de café de propiedad del Sr. Dolores Soto.

4.—En la instrucción seguida por hurto de una vaca del Sr. José Castro Retana, se decretó traslado al Sr. Magistrado Fiscal.

5.—Se aprobó el auto de sobresi-

miento dictado en la instrucción seguida por introducción clandestina de tabaco.

6.—Igual proveído en la instrucción seguida para averiguar la causa de la muerte de Olayo Vado Ruiz.

7.—Se proveyó autos en la causa contra Miguel Rodríguez, vecino de Alajuelita, por fábrica clandestina de aguardiente.

8.—En el escrito en que Don Pedro Zumbado, como defensor de José Gabriel Alfaro, en la causa que se sigue contra éste, por el delito de lesiones, pide se obligue al Señor Lorenzo Bolaños devolver dicha causa que sacó en traslado, se proveyó mandando devolver los autos en el día, con escrito ó sin él, pena de apremio.

San José, 9 de noviembre de 1883.

El Secretario.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

SALA SEGUNDA.

1.—En la tercería intentada por el Licdo. Don Manuel Argüello y Don Eduardo Beeche, en ejecución que sigue el Señor Otto J. Hubbe contra Doña Dorila A. de Beeche, para mejor proveer se pidió al Juez a quo la ejecución á que se refiere dicha tercería.

2.—Se proveyó autos en la causa contra Ramón Quesada (a) Toboba.

3.—El mismo proveído se dictó en el escrito del Sr. Don Juan Rafael Carazo, suplicando de la resolución dictada en el juicio seguido contra la Municipalidad de este cantón, sobre indemnización de una faja de tierra.

4.—En el juicio ordinario sobre nulidad de unos títulos, entre el Banco de Costa-Rica y los Señores Federico y Enrique Ellerbrok y Doña Mercedes E. de Alvarado y Doña Guillerma Cacheda, se aprobó el auto suplicado que revoca el de 1ª Instancia, el cual declara contestada legalmente la demanda y confesa á la demandada.

5.—La deserción acusada por D. Manuel Martínez en la mortuoria de la Señora Bibiana Vázquez, á Don Máximo Fernández, como defensor en la mortuoria de Juan Carrié, se declaró sin lugar, y se señaló para las vistas las doce del día veinte del mes en curso.

6.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el Licdo. Don Rafael Montúfar, en el juicio ordinario de desahucio seguido por Doña Regina Taboada contra el representado del primero, Don Mercedes Peralta.

7.—En la rebeldía acusada por el Señor Magistrado Fiscal en el juicio ordinario seguido por la Municipalidad de este cantón contra la Sra. María Chinchilla, se declaró rebelde al Señor Idefonso Umaña; y se señaló para la vista las doce del día veintiuno del mes en curso.

8.—En el juicio sobre misión en posesión de los bienes del finado Ramón Trejos, se señaló para la vista las doce del día veintidós del mes en curso.

9.—En el juicio ejecutivo por pesos establecido por D. Donato Iglesias, como apoderado de los Señores Fernández & Tristán, contra María Rosa Rojas y Vicente Saborio, se declaró rebeldes á éstos.

10.—En la apelación de hecho instaurada por Don Pedro Zumbado Guzmán, como defensor del procesado Rosario Villalobos, sobre denegación de una prueba, se declaró bien denegado el recurso de derecho é improcedente el de hecho, y se ordenó la devolución de los autos al Juez a quo.

11.—Se decretó traslado al Sr. Magistrado Fiscal en la causa contra Rafael Guido y Miranda, por lesiones.

San José, noviembre 9 de 1883.
FRANCISCO CANET.
Secretario.

REMATES.

A las doce del día miércoles catorce del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, la finca siguiente:—Casa situada en el distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, constante de once varas y trece pulgadas de frente, y once varas de ancho, con el solar en que está ubicada, del mismo frente de la casa y de cincuenta varas de fondo. Lindante: al Norte, con propiedad de Don Manuel Antonio Bonilla; al Sur, calle del Cuño, en medio, casas de Doña Baltasara Segovia de Chacón y Señora Mercedes Chacón; al Este, casa y solar de Don Rafael Castro, hoy de Don Diego Corrales; y al Oeste, propiedad de herederos de Doña Josefa Fernández de Selva, hoy propiedades de Juan Salas, Simón González y Andrés Marciano.—Habida por compra á Don Francisco Chacón y Ulloa; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 28, folio 581, finca nº 3,111, Oriental, inscripción nº 2.—Pertenece á la sucesión de Matías Valverde Castro, que fué mayor de cincuenta y cinco años, casado, artesano, de este domicilio, quien la hipotecó á Don Pedro Ramón Zumbado Guzmán, mayor de veinticinco años, soltero, pasante de Derecho, de este vecindario.—Dicha finca está hoy valorada en mil setecientos pesos.—Se vende á instancia del acreedor para el pago de su crédito, intereses y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

RAMÓN CARBANZA.

CARLOS SÁENZ,
Secretario.

1

A las doce del día quince del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de esta oficina, las fincas siguientes:—Un terreno sembrado de café, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Agustín Meza y Antonio Quirós; Sur, calle en medio, terreno de Bartolo Solano é id. de José Bonilla; Este, id. de Braulio Castillo, Gregorio Segura y Ana Rita Chavarría; y Oeste, id. de Jesús Fonseca, Juan Casio Quesada, Andrés Solano, Paulino Láscara, Santana Quesada y Andrés Morales; constante de seis manzanas, valorado en seiscientos pesos.—Otro terreno sembrado de café, lindante: Norte, río de Paiz y terreno de Juan Bautista Quesada; Sur, calle en medio, terreno de Andrés Chaves y Paulino Láscara; Este, calle en medio, id. de Agustín Meza; y Oeste, id. de Diego Castillo; constante de dos manzanas, valorado en doscientos pesos. Ambas fincas están situadas en la antigua Ujarrás, villa del Paraíso, distrito 1º cantón 2º de la provincia de Cartago; inscritas en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento veintidós, folios quinientos quince y quinientos diecisiete, fincas números seis mil setecientos treinta y nueve y seis mil setecientos cuarenta, "Oriental", inscripciones número uno, é inscritas en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo sexto, folio ciento treinta y o-

cho, inscripción número cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho. En la finca primera, hay ubicada una casa que mide nueve varas de frente por siete de ancho, construida de pared de adobe, madera redonda y cubierta de teja, con un caedizo. Ha sido valorada por los peritos, en ochenta y cinco pesos. Estas fincas pertenecen al Señor Félix Sojo, y á la sucesión de Rafaela Avendaño; y se venden á virtud de ejecución promovida por Don José Ramón Rojas Troyo, contra las mismas, á favor de quien están hipotecadas.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago á siete de noviembre de 1883.

ZACARÍAS GARCÍA.

Ante mí.

Alejandro Zelaya.
Secretario.

1.

A las doce del día viernes diez y seis del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa como de siete varas de frente, por diez de fondo, y el solar del mismo frente que la casa en la parte del Este, y como siete varas en la parte del Oeste, por haberse vendido en el lado Sur una parte al Sr. Santana Quirós; y cincuenta varas de fondo; situada en el barrio de la Soledad, distrito cuarto de este cantón; lindante: al Norte, propiedad de Gertrudis Campos; Sur idem de Rafael Monge y parte de esta finca vendida á Santana Quirós; al Este, idem de Rufino Valverde y Luis Cerdas; y Oeste, calle en medio, idem de Nuestra Señora de Mercedes y de María Reyes.—Pertenece á la mormoria de la Señora Juana Zeledón, quien la hubo por gananciales en su matrimonio con su finado esposo José Valverde, según título inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 121, folio 297, finca número 11,049 "Oriental," inscripción número 1. Está valorada en seiscientos pesos, y se vende á solicitud de la única parte interesada, para el pago de costas y gastos de entierro. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª.—San José, noviembre 7 de 1883.

M. PACHECO.

J. M. Astúa V.—Grego. Flores.

2 v

A las doce del día diez y siete del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, un derecho equivalente á la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve pesos veintisiete y medio centavos, proporcional á la de cuatrocientos cincuenta pesos, en que fué valorada para su adjudicación la finca siguiente: un terreno como de cuatro manzanas, situado en "Itiquis," barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Lindante: al Norte, potrero de Rosa Arias y sitios de Matías Ponar, Cruz Mora y María de Jesús Barquero, calle privada en medio; Sur, cafetal de Isidro Cabezas y potrero de José María Soto, río Itiquis en medio; Este, terreno de José Rojas; y Oeste, idem de Juan Manuel González. Inscrito este derecho sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo veintidós, folio quinientos veintitrés, finca número dos mil quinientos noventa y dos, "Occidental," asiento 2. Valorado en trescientos setenta y cinco pesos. Pertenece al Señor Pilar Alvarado, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don José María Soto. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—Alajuela, noviembre 6 de 1883.

HILARIO RUIZ.

Fidel Quesada.—Lisandro García.

2.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional.

Cita y emplaza al reo ausente Ramón Soto y Murillo, contra quien ha dictado auto de prisión, por el delito de depósito de aguardiente clandestino, para que dentro de nueve días perentorios, se presente en la cárcel de esta ciudad; advirtiéndole que, si no lo verifica, le juzgará como á re-

belde, y como á tal, le declarará convicto. Todas las autoridades están en la obligación de prenderlo, y los particulares de indicar á esta autoridad el lugar donde se oculte.

Juzgado de Hacienda de la República. Dado en la ciudad de San José, á las once del día ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco.
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR Nº 591.

Gobernación de la provincia de San José, 8 de noviembre de 1883.

Srs. Jefes Políticos y Agentes de Policía.

Tan pronto como cesen las lluvias, darán UU. principio á la reparación de los caminos de esa jurisdicción, empujando por el nombramiento de las juntas calificadoras, que sería de desearse fuesen las mismas Corporaciones municipales, las que, en uso de la atribución 9ª de las Ordenanzas del ramo, deberán prestar su contingente á este respecto.

Comisionarán UU. á las personas más caracterizadas y competentes en la materia, para que bajo la dirección de éstas se practiquen los trabajos.

Sería muy conveniente que siempre que sea posible empleen UU. la fuerza de los obreros y no el equivalente en efectivo; mas de ninguna manera recibirán UU. el valor de las sumas que se paguen, como sustituto del trabajo personal, sino que esos valores ingresarán en el tesoro de la Municipalidad, y de ellos se llevará cuenta separada para el efecto de emplearlos en su objeto especial.

De todo lo que practiquen llevarán UU. un conocimiento exacto y por duplicado, comprendiendo en él, el número de jornales invertidos, el de compra de instrumentos, el número de las varas de camino compuestas, etc., á fin de que pasen á este despacho cada quince días un informe que me dará á conocer el celo y actividad que UU. en cumplimiento de su deber están obligados á emplear.

Dios guarde á UU.

RAF. ECHAVARRÍA.

3 v 2

Agencia 1ª Principal de Policía de la provincia de San José.

CIRCULAR Nº 422.

7 de noviembre de 1883.

Señor N. N.

Esta autoridad tiene noticia de que U. tiene abierto un establecimiento de juego prohibido: bajo el supuesto de que eso sea cierto, yo creo de mi deber indicar á U. que dentro de la esfera de acción, que la ley permite á las autoridades de policía, estoy dispuesto á combatir ese vicio pernicioso, por todos los medios legales posibles.—Tengo en mi apoyo la sanción de la gente sensata del país, que mirará con gusto medidas de rigor, siempre que ellas se empleen contra las personas que en vez de fomentar la moralidad pública, corrompen la juventud al par que la explotan; mas, antes de emplear esas medidas, desearía llevar al ánimo de U. el convencimiento del mal social que en su casa se practica, y de la necesidad de hacer en la medida de nuestros esfuerzos, el bien posible al país.

Soy de U. atento servidor.

HILARION AGUIRRE.

3 v. 3.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

AVISO.

La Honorable Corporación Municipal ha dispuesto que las fiestas cívicas de este cantón tengan lugar en los días 25, 26 y 27 de diciembre entrante.

Noviembre 8 de 1883.

MELCHOR CANAS.

3 v. 1.

Nº 469.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Noviembre 9 de 1883.

CIRCULAR

A los Señores Jefes Políticos y Agentes de Policía de esta provincia.

Luego que la suspensión de las lluvias lo permita, procederá U. á la reparación y mejora de los caminos de esa jurisdicción. Con ese fin, debe U. sujetarse á las siguientes disposiciones:

1º Procederá desde luego al nombramiento de la junta calificadora para que forme los detalles con arreglo á la ley.

2º Para la dirección de los trabajos comisionará U. á personas activas y competentes.

3º Es preferible exigir contribución de trabajo efectiva, á exigir contribución en dinero; pero si alguno prefiere lo último, debe el valor de la contribución entregarse al Tesorero Municipal para que se emplee en su objeto especial, y de ninguna manera debe recibirlo U.

4º De todo cuanto se practique, así como de los gastos que se ocasionen, llevará U. conocimiento exacto y dará informe á esta Gobernación cada ocho días.

Dios guarde á U.

F. PEDRO ULLOA.

Agencia única principal de Policía de la provincia de Heredia.

AVISO.

Con las fechas que á continuación se expresa han presentado á la Policía, como perdidos, los animales siguientes:

Octubre 20.—Una yegua doradilla, de pasitrote, careta.

Octubre 26.—Una vaquilla bosca, como de tres años de edad.

Novbre. 4.—Un caballo melado, de regular tamaño y andadura.

Novbre. 6.—Una vaca aluzana, sarda, paletas.

Los enunciados animales están marcados con fierros confusos, y se noticia al público para que los interesados ocurran á sacarlos en el término de ley.

Noviembre 8 de 1883.

J. Mº MORALES C.

REVISTA EXTERIOR

Perú.

Lima, 13 de octubre de 1883.—Ayer en la mañana zarpó del Callao para Salaverry el vapor Colombia de la Compañía de Navegación por vapor en el Pacífico, con el objeto de que en él vengan el General Iglesias, sus Ministros y séquito á Ancón, de donde seguirán á Lima á establecer formalmente el Gobierno. El Colombia conduce como pasajeros al Señor Castro Zaldívar, su Secretario y otros personajes prominentes agregados ahora al partido triunfante. El Señor Zaldívar ha sido, conjuntamente con Don José Antonio de Lavalle, el representante del general Iglesias en Lima, durante algunos meses. Por su contracción al trabajo, ayudado de su colega, ha hecho mucho para la formación del nuevo Gobierno. Lima, Callao, Pisco, Ica, Junín y Moquegua están ostensiblemente en favor de Iglesias. Exceptuando algunos movimientos sin importancia en lo interior de Cerro de Pas-

co, donde el pueblo se sublevó contra los empleados de Iglesias, al mismo tiempo que declaraban adherirse al nuevo orden de cosas, la supremacía del Gobierno de Trujillo es reconocida sin disputa en los distritos indicados. Sólo Arequipa, Puno, Cuzco y Ayacucho están disidentes. Las probabilidades son, como puede comprenderse por detalles que daré en seguida, de que esas importantes y populosas secciones se someterán también á la autoridad de Iglesias. Según la expectativa general éste llegará como el 17 á Ancón, á 22 millas al norte de Lima por camino de hierro. Se hacen grandes preparativos para recibirle allí.—La guarnición chilena evacuó el puerto hace dos semanas, moviéndose hacia Lima por Chosica, como el primer paso hacia la entrega de la capital. Tan pronto como el general Iglesias llegue á Ancón, y sus subalternos en Lima le anuncien á las autoridades chilenas que están en posibilidad de mantener el orden, los tres ó cuatro regimientos chilenos que aun la guarnecen se acantonarán en Chorrillos y Barranco; el Municipio de Lima será puesto á cargo de Don Rufo Torrico, activo é inteligente magistrado que se encargó de la administración de la ciudad cuando fué tomada en 1881; la Aduana del Callao será devuelta á los peruanos, y el pabellón chileno que por tan largo tiempo ha flameado sobre las dos ciudades será reemplazado por el bicolor nacional. Los Prefectos de Lima y el Callao han tomado sus medidas para que todo se verifique en orden. El primero ha invitado á los individuos de la antigua policía de Lima á entrar al servicio ofreciéndoles excelente paga y promoción. Los celadores ó gendarmes han correspondido generalmente á ella. Los cuarteles de San Francisco de Paula, abajo del Puente, como se dice en Lima, han sido designados por las autoridades chilenas para alojamiento de la nueva fuerza, declarando ese lugar campo neutral. El Prefecto Osma ha enrolado ya cerca de 400 hombres al mando de inspectores y sarjentos de la antigua policía, que puede decirse era de las mejores del Perú. Ha elegido para su inmediato subalterno al coronel Vargas Quintanilla, oficial bien reputado y lo que es de gran importancia, simpático y respetable para todas las clases sociales, nacionales y extranjeros, que no tienen miras en la política y que solo desean que la ciudad no sufra los horrores de enero de 1881.—No menos actividad y energía ha desplegado para formar la guardia civil del Callao el prefecto de ese departamento coronel García y García. La villa de la Magdalena, célebre por haber sido el asiento de la breve administración del Señor García Calderón, ha sido escogida para su residencia por el Prefecto del Callao. Allí sin grandes dificultades ha enrolado unos 200 veteranos, número suficiente para el servicio de policía del Callao. No es asiento de rosas el que ocupan Iglesias y sus Ministros. Tan luego como Lima sea ocupado por los peruanos, su primer deber es procurarse el reconocimiento diplomático. Los representantes de las naciones extranjeras aquí residentes consultarán seguramente á sus gobiernos antes de contestar definitivamente. Esta formalidad demuestra cuán necesario es convocar el Congreso para que además sancione ó rechace los términos de paz acordados con Chile. Los regimientos chilenos aquí estacionados se establecerán en Chorrillos y Barranco, antiguos suburbios de Lima hacia el Sur, destruidos antes por esos mismos regimientos. En ellos hay muchos ranchos, algunos en ruinas, y otros parcialmente res-

taurados, los cuales han sido destinados para alojamiento de los oficiales.—El general Lynch residirá en Barranco, en una cómoda casa inmediata á la del Señor Mathison, ex-gerente de la Compañía de Navegación por vapor en el Pacífico. De consiguiente la legión de empleados civiles chilenos aquí y en el Callao va dispersándose. La Aduana del Callao también reduce su personal, y en la esperanza de la rebaja de derechos por los peruanos, las entradas son relativamente nulas. Cada vapor para el Sur conduce muchas familias chilenas, que han residido aquí desde la toma de Lima atraídas ora por el clima, ya por la permanencia de sus parientes en oficios públicos. En la tarde del 4 llegó á Lima el Señor capitán de fragata de la escuadra de S. M. C. Señor Bustillos, comandante de la *Naras de Tolosa* acompañado del Señor Llavería, Secretario de la Legación de España. El Sr. Bustillos pasó á la casa del Sr. Don Enrique Valles, quien le ha hecho digna acogida, preparándole alojamiento. Después se dirigió al Sr. comandante, en compañía del Sr. Llavería, á dar un paseo por la ciudad. El Sr. Bustillos es un marino de honorables antecedentes, de figura simpática y de finas maneras. El 1º llegó á Arequipa el Ministro de los Estados Unidos, Sr. Richard Gibbs, y fué recibido con demostraciones de estimación y simpatía. Este caballero desde su residencia de cuatro años en Lima como representante de los Estados Unidos se conquistó el aprecio de los peruanos. Por razones que sólo él conoce se halla en Arica el Dr. Logan, Ministro Americano. Los periódicos chilenos creen que este viaje tiene relación con las negociaciones de la paz en Arequipa y la Paz. Esto no parece creíble: en primer lugar porque en ambos países tienen constituidos representantes los Estados Unidos, y en segundo porque la influencia del Dr. Logan en tal asunto es negativa en ambos gabinetes. Dícese, sin embargo, que de Arica se dirigirá Mr. Logan á Arequipa á conferenciar con Montero, y á Bolivia si es necesario, á fin de poner de una vez término á la guerra sacando de su error á los visionarios gobiernos de la Paz y Arequipa que sueñan todavía con una intervención norte-americana ó siquiera con que la Gran República no reconocerá á Iglesias. Aseguran otros que Mr. Logan ha ido al norte para asistir á una conferencia para hacer la paz que celebrarán en Taena el Sr. Baptista, por parte de Bolivia, y el Sr. Aldunate, Ministro del exterior en Chile, al regreso de éste del norte. El 27 de setiembre murió en Puno, cargado de años y de honores, Don Manuel Costas, Vice-Presidente de la República, bajo la administración Pardo. Si el Perú tuviera muchos hombres como el Sr. Costas podría lisonjearse de un brillante porvenir. Ilo, Chala y Lomas en el Sur han sido abiertos al comercio por los chilenos. Mollendo recuperará en breve su actividad mercantil y muy valiosos cargamentos de lana están listos para la exportación. Hay ya alguna dificultad entre el Arzobispo y el General Iglesias. Hace tres semanas dirigieron las autoridades de Trujillo una nota á aquél notificándole que en uso de los poderes de que el Ejecutivo está investido por la Constitución, deseaba el general Iglesias nombrar á Monseñor Tovar y

al Dr. Rodríguez para los puestos vacantes en el Capítulo Catedral, en las plazas de deán y tesorero. El Arzobispo no contestó negándose á aceptar esta indicación; pero se apresuró á elegir para esos mismos puestos a dos clérigos recomendados por el gobierno de Arequipa. Esta cuestión en que entra el elemento religioso puede causarle inconvenientes al general Iglesias, contribuyendo á desprestigiar su autoridad excitando la oposición fanática. En la tarde del 13 fueron arrestados los Señores Alejandro Garland, poderoso comerciante en Lima, Don Guillermo Seoane, Ministro de Montero llegado recientemente, y Piaggto, negociante italiano. Desconócense las razones en que ella se funde; atribúyese á que ellos han sido instrumentos para el alza del papel moneda, que afecta decididamente los intereses chilenos, desde que éstos se hallan próximos á salir del país y desean realizar ó salvar sus propiedades.

(Continuará)

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José Noviembre 8.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19.	21.50	20.	20.17
Viento.			
E.	Calma.	Calma.	
Estado de la atmósfera.			
Nubl.	Nubl.	Nubl.	
Barómetro. Término medio. 669,80			
Lluvia: 6 h. 00 m. de duración:			

"La correspondencia de España."

(Conclusión.)

HIGIENE PÚBLICA.

En tiempo de cólera debe evitarse la aglomeración de hombres en un mismo punto; estas reuniones y multitudes llegan á ser fácilmente un foco propagador de la epidemia; las ferias, las corridas de caballos, etc., deben en lo posible suspenderse. La acumulación de inmundicias, muldadas y residuos industriales en los patios y cerca de las casas, debe ser rigurosamente prohibida. Los montones en descomposición que haya, no serán revueltos y trasportados, hasta haberlos mojado con una disolución de ácido sulfúrico (1 por 100). Con el mismo líquido se regará el suelo cuando esté libre. Más que nunca debe evitarse el estancamiento en las alcantarillas, sobre todo, junto á las bocas que dan á la calle, que deben lavarse con una mezcla de ácido sulfúrico ó con grandes cantidades de cloruro de cal. No se desocuparán las letrinas más que en aparatos cerrados herméticamente. Después de la operación, se desinfectará el depósito por la proyección de una mezcla de cloruro de zinc (1 por 100), ó de leche de cal obtenida por la mezcla de dos kilogramos de cal en cincuenta litros de agua. No sería malo que la administración pública vigilara directamente todo lo relacionado con las letrinas. No hay seguridad para los habitantes de una casa, si no se declara inmediatamente á la autoridad todo caso de cólera que en aquella ocurra. En circunstancias tan excepcionales se podría imponer esto como obligación. La declaración debe hacerse á la alcaldía antes de las 24 horas, bajo la responsabilidad de los que rodean al enfermo; por su parte el médico debe

limitarse á indicar á éstos la enfermedad. Cuando se presente un caso en una fonda ó casa de huéspedes, debe hacerse la declaración inmediatamente, para que enseguida sea llevado el enfermo á un hospital especial. El cuarto que ha ocupado un colérico no será servido á otra persona sin una completa desinfección, quemando 30 gramos de azufre por metro cúbico. Cuando muchas personas ocupan el mismo cuarto, y una de ellas es atacada, corren los demás, y en particular los niños, gran peligro, si se les quiere conservar en el cuarto común. Hay que trasladarlo inmediatamente á un hospital donde todo está preparado. Contra lo que cree el público, hay más probabilidad de curar en un hospital que en cuarto donde todo falta. En la casa donde se presente un caso de cólera, debe un funcionario especial hacer una rápida inspección, ante todo para hacer constar la realidad del caso, y luego para asegurarse de que se han tomado todas las medidas de desinfección. Cuando no basten las garantías de ejecución y seguridad, las operaciones de desinfección serán hechas por la administración. El mejor desinfectante es el calórico húmedo de 110 grados centígrados, que no ofrece peligro para los tejidos y primeras materias. Los municipios podrán fácilmente improvisar estufas, estableciendo hornos calentados al rojo. Bastaría para ello poner perchas donde colgar los objetos. Los hornos serán alimentados desde fuera, y por una vidriera puede vigilarse la operación. En cada prevención debía haber un depósito de materias desinfectantes por paquetes ó frascos, dosificados de un modo uniforme y con una etiqueta impresa, indicando el modo de servirse. Con un bono de un médico, un agente sanitario ó individuo de una comisión de higiene, debían entregarse desinfectantes á todo el mundo. Los lavaderos públicos deben ser objeto de especialísima vigilancia para la ropa que, sucia de los coléricos, no se lave en común. Debe haber en ellos grandes depósitos de cloruro de cal ó de sulfato de cobre. Desde ahora debían establecerse ambulancias de socorros, cuartos bien aislados en los hospitales generales, hospitales ó grandes barracones para coléricos, coches de transporte especiales para el momento en que hiciera su primera aparición el cólera, que siempre estalla bruscamente. (Del Diario Oficial de Méjico).

SECCION DE AVISOS.

Teatro Municipal SOCIEDAD DRAMATICA.

Función para el Domingo 11 de noviembre de 1883.

Se pondrá en escena la chistosa comedia de Don Ventura de la Vega, titulada

El Gran Héroe

O SEA

LLUEVEN BOFETONES.

2º El delicioso proverbio nuevo en teatro cuyo título es

Más vale maña que fuerza.

y la petipieza de tipos, nominada

LA CASA DE CAMPO.

1ª PARTE.

A las 8.

Precios de costumbre.

Telegramas rezagados.
Octubre,—1883.

Fecha.	De	Para	Título.
10	Cartago	San José	J. B. de Aguilar.
17	"	"	Luis Soto Q.
14	Punt.	Alajuela	Petronila Rivas.
18	Heredia	Atenas	Tomás Coronado.

Dirección General del Telégrafo.—Alajuela, 9 de noviembre de 1883.

J. SIBAJA M.

El que suscribe compra de 200 á 300 ladrillos refractarios.

LUIS GARGOLLO.

5 v. 4.

AVISO.

La que suscribe da lecciones DE PIANO Y CANTO A DOMICILIO.

CATHARINE E. REYNOLDS.

Casa de Don Francisco Pinto.

3 v. 3.

Bazar de San José

Plaza de la Catedral.

En nuestro establecimiento encontrarán un variado surtido de Mercaderías últimamente llegadas, por mayor y al menudeo, todo bueno y á precios baratos.

O. VON SCHROTER CA

24 v. 6.

¡GRAN REBAJA!

La mejor máquina de coser para Señora, por su sencillez y duración.

La de G. & Baker, [cadena] que vale \$ 76 50 cts., la ofrezco de hoy en adelante, por el ínfimo precio de \$ 34.

Tienda de Don Manrílo Alvarado.

Esquina de la plaza principal.

En la misma, acaban de llegar útiles de zapatería.

Octubre 17 de 1883.

J. JESÚS CUBERO.

20 v. 12

AGENCIA GENERAL

de periódicos.

Las personas que deseen suscribirse en los periódicos de la siguiente lista, para el próximo año de 1884, se servirán avisarnos antes del día 25 del presente.

La Ilustración Española y Americana.
La Moda Elegante.
La América Musical.
El Mentor Ilustrado de los Niños.
La Revista de España.
El Perentorio Médico.
Europa y América.
La Revista Europea y de Sud América.

A los suscritores actuales que no nos den contra orden antes de la fecha indicada, los consideraremos como suscritos para el próximo año de 1884.

Ofrecemos encargarnos de pedir suscripciones á cualesquier periódico que se publique en Francia, España, Norte-América y México, así como toda clase de Libros.

San José, noviembre 9 de 1883.

LUJÁN & MATA.

Función de Títeres, para el domingo 11, á beneficio de los pobres á que asiste la sociedad de San Vicente de Paul.

Entrada general, 10 centavos: á las 6 p. m.

En casa de la Señoritas Freer.

2 v. 1.

NEW YORK LIFE.

Compañía de Seguros de Vida

Puramente mutua. Dividendos anuales.

La Compañía más rica y más antigua que mantiene negocios en los trópicos, y la única que distribuye á los tenedores de pólizas las utilidades íntegras.

Activo..... \$ 51.000,000.

Sólo en este departamento se han pagado hasta la fecha, más de \$ 800,000 por siniestros de vida, sin que se haya puesto en disputa ningún reclamo.

Luján & Mata, C. Seton Lindsay,
Agentes. Inspector.

50 v. 19.

TALLER DE MARMOLERIA.

De Arturo Roca.

PASO DE LA VACA NÚMERO 10.

Trabajos para el Campo Santo, tales como panteones, mausoleos, lápidas, bóvedas sepulcrales, y cuantos trabajos en mármol se encarguen; poseo un mostrario para elegir las obras de relieve y ornato; se hace cargo de la fabricación de bóvedas, se restauran las losas y monumentos que por efecto del tiempo estén en mal estado.

Actividad y precios moderados.

San José, octubre 4 de 1883.

26 v. 16.

LA MEJOR Y LA MAS BARATA.

Máquinas de coser de Singer.

De todas las máquinas de coser vendidas en el mundo, las tres cuartas partes son las legítimas DE Singer.

Los compradores pueden obtener á PRECIOS MODERADOS Y EN ABONO FACILES de pagar, máquinas de coser para familia, con las cuales se pueden hacer las más perfectas y variadas costuras, desde en lienzos tan finos como el cambrey hasta en cuero muy duro.

La compañía Singer por medio de su agente infrascrito, garantiza por cinco años todas las máquinas que se le compren, además de dar una completa instrucción en el uso y manejo de ellas.—Esta instrucción se dará gratuitamente en la casa del comprador ó en su oficina.—Tiene un completo surtido de agujas de todas clases, y útiles; y ofrece sus servicios para el reparo de toda clase de máquinas de coser.

Carlos F. Kratz. Agente.

4 Calle del Comercio.

26 v. 23.

MOVIMIENTO

de correos en el mes de noviembre de 1883.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2 p. m.	Lunes y Jueves..	10 a. m.	
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas, San Ramón y Grecia.....	Días festivos.....	1 " "	Días festivos.....	10 " "	
Tarrazá.....	Lunes á Viernes..	2 " "	Lunes á Viernes..	10 " "	
Alajuela, Heredia.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 " "	
La Unión y Cartago.....	Jueves.....	7 " "	Miércoles.....	7 " "	
Limón.....	Días festivos.....	10 1/2 a. "	Días festivos.....	4 p. m.	
Térraba y Boraca.....	Lunes á Viernes..	6 1/2 " "	Lunes á Viernes..	10 a. m. y 6 " "	
Aserrí y carrera.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábados.....	6 1/2 " " y 6 1/2 " "	
San Isidro y carrera.....	Lunes, Miércoles y Viernes.....	2 " "	Martes, Jueves y Sábado.....	1 p. "	
Paraíso y Oroqui.....	Día 12.....	12 " "	Día 10.....	12 " "	
San Isidro y Santa Bárbara.....	Lunes y Jueves..	10 1/2 a. "	Lunes y Jueves..	10 " "	
Santo Domingo y Barba.....	" " " "	6 1/2 " "	Martes y Viernes..	10 " "	
Golfo Dulce.....	Martes y Viernes..	6 1/2 " "	Miér. y Sábado.....	6 " "	
Puriscal.....	Lunes y Viernes..	6 1/2 " "	Lunes á Viernes..	6 " "	
Aldea de Sarapiquí.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 1/2 " "	
	Día 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	10 " "	
	Miércoles.....	11 a. m.	Martes.....	10 " "	
	1.º y 13.		5 y 20.		
América del Sur, E.E. UU. de América.....	Vía Panamá.....	10 17 y 26	2 p. m.	2, 3 y 13	Indeterminadas.
Antillas y Europa.....	Vía Limón.....	14.	2 " "		
E.E. de Centro América.....		1º y 10.	2 " "	11 y 23	Indeterminadas
San Francisco de California y Méjico.....		1º	2 " "	18.	
Nicaragua.—Vía Liberia.....	Jueves.....	2 " "	2 " "	Jueves.....	10 a. m.

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 a. m. á 2 p. m., y de 5 p. m. á 6 p. m. Los días festivos se abrirá la Admón. General de Correos de 10 a. m. á 1 p. m. y de 4 á 4 1/2 p. m. El despacho de Certificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de correo.

Administración General de Correos.—San José, noviembre 1º de 1883.

M. G. ESCALANTE, Admor. general.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de noviembre de 1883.

Días.	Fecha.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viernes...	2	10 a. m.	4 p. m.	11 p. m. del 2
Martes...	6	1 p. m.	7 p. m.	1 a. m. del 7
Viernes...	9	9 a. m.	3 p. m.	9 p. m. del 9
Martes...	13	10 1/2 a. m.	4 p. m.	10 1/2 p. m. del 13
Viernes...	16	11 a. m.	5 p. m.	12 p. m. del 16
Martes...	20	1 1/2 p. m.	8 p. m.	2 a. m. del 21
Viernes...	23	9 a. m.	3 p. m.	10 p. m. del 23
Martes...	27	6 p. m.	12 p. m.	6 a. m. del 28
Viernes...	30	8 p. m.	2 a. m. Dicie.	7 a. m. del 1º Dic.

Administración de Correos.—Puntarenas, noviembre 1º de 1883.

El Administrador de Correos,

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

Rafael J. Moya.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de noviembre de 1883.

Días.	Fecha.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo	4	12 p. m.	3 p. m.	12 m. del 4
"	11	4 p. "	7 a. m.	4 p. m. del 12
"	18	11 a. "	12 p. m.	9 a. m. del 19
"	25	4 p. "	1 a. m. del 26.	10 a. m. del 26

Admón. de Correos.—Puntarenas, noviembre 1º de 1883.

El Administrador de Correos.

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

Rafael J. Moya.